

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 223/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JEREMIE FOTSO DJOUMBISSIE frente a D&M PUBLICIDAD SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 186,02 euros de principal; 84,47 euros de intereses y 120,67 euros euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL parcial del ejecutado D&M PUBLICIDAD SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Y constando en la cuenta de depositos y consignaciones la cantidad de 594,23 euros, póngase a disposición dicha cantidad y para ello, librese, firme la presente resolución mandamiento de pago a favor D./Dña. JEREMIE FOTSO DJOUMBISSIE por importe de 594,23 euros, en concepto de principal, quedando la cuantía de 186,02 euros poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el art 12 del R.D.467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán, procediendo a ingresar la cantidad en la cuenta “Fondos Provisionalmente abandonados”, prevista en el citado R.D.

La parte ejecutante podrá solicitar por escrito testimonios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2515-0000-64-0223-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A ~~DE~~ LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D&M PUBLICIDAD SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.587/17)

